



Resolución de Unidad de Administración

Nº 063 -2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 2068-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 604-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, del Área de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; asimismo, se estableció que para efectos de su gestión administrativa presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 537-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 31 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNSR (en adelante el RISC), que establece los derechos de los servidores civiles del PNSR, señalando en el numeral d) del artículo 58°, el derecho de solicitar permisos y licencias con o sin goce de Remuneraciones por causas justificadas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de octubre de 2022, el servidor Renzo Parra Basadre, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de treinta (30) días, por motivos personales;

Que, el artículo 34° del RISC señala que para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones es necesario contar con previa autorización de la entidad y está condicionada a las necesidades institucionales; asimismo, se otorga entre otros por motivos personales y es autorizada por la Unidad de Administración mediante a través de una Resolución Administrativa;





Resolución de Unidad de Administración

Que, constatándose que la Licencia sin goce de remuneración se formuló por parte del interesado, que en ella se detalla que los motivos son personales; y, cumple con los requisitos previstos en el RISC;

Que, mediante Informe N° 604-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos, se señala que el referido servidor solicitó su licencia sin goce de remuneraciones por treinta (30) días, por el periodo del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, por motivos particulares;

Con las visaciones, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal, con arreglo a lo previsto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSR y la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 0235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia, sin goce de remuneraciones por motivos personales por un periodo de treinta (30) días, a partir del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, al servidor Renzo Parra Basadre, servidor de la Unidad de Asesoría Legal, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución al señor Renzo Parra Basadre, servidor de la Unidad de Asesoría Legal, y al Área de Recursos Humanos del PNSR, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

Sonia Rosana Alegría Gómez
Jefa de Unidad de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Saneamiento Rural

